

BASES LEGALES BENEFICIO BIENVENIDA APP ARAMCO ESTACIONES

En Santiago de Chile, a 30 de julio de 2025, la sociedad **ESMAX DISTRIBUCIÓN SpA**, RUT N° 79.588.870-5, domiciliado en calle Cerro Colorado 5240, torre 1, piso 12, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante indistintamente el “Organizador” o “Esmax”, organizó la siguiente promoción, identificada con el nombre **“BENEFICIO BIENVENIDA APP ARAMCO ESTACIONES”**, en adelante, indistintamente la “Promoción”, que quedará sujeto a las siguientes bases, términos y condiciones, en adelante, indistintamente, las “Bases”:

1. OBJETO:
La Promoción tiene por objeto entregar un descuento en combustibles en las estaciones de servicio Aramco adheridas listadas en la página web https://www.aramcoestaciones.cl/docs/Estaciones_Adheridas_Aramco-App.pdf, en adelante las Estaciones Adheridas, a todas las personas naturales que cumplan con los términos y condiciones que se establecen en las presentes Bases, en adelante indistintamente los “Beneficiarios”. Esmax es una empresa distribuidora de combustibles, lubricantes y otros derivados del petróleo.
2. BENEFICIARIOS:
Sin perjuicio de otros requerimientos exigidos en estas Bases, para ser Beneficiario de la Promoción estos deberán cumplir con los siguientes requisitos o condiciones copulativas: (i) Ser persona natural mayor de 18 años; (ii) Ser residente en el territorio de la República de Chile; (iii) Descargar la aplicación Aramco Estaciones; (iv) Haberse registrado correctamente en la aplicación Aramco Estaciones.
3. DESCRIPCIÓN DEL BENEFICIO O PROMOCIÓN:
Los Beneficiarios podrán acceder a una Promoción consistente en un descuento, por única y exclusiva vez, una vez que descarguen la App de Aramco Estaciones, de \$50 (cincuenta pesos) por cada litro en compras de combustibles (gasolinas y/o diésel y/o kerosene), en adelante indistintamente el “Descuento”, con un tope de 1 carga diaria, cada una por un monto máximo de \$120.000 (ciento veinte mil pesos), pagando con cualquier medio de pago, con excepción de las exclusiones contenidas en este documento. En el caso de existir alguna otra promoción o descuento disponibles para el Beneficiario distintas a las indicadas anteriormente, éste deberá elegir cual aplicará entre ellos, no siendo acumulativos los descuentos consignados a menos que ello esté expresamente permitido de conformidad con las bases particulares de cada caso.
4. VIGENCIA:
La Promoción comenzará a regir a contar del día 30 de julio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026.
5. MECÁNICA Y OPERATIVIDAD DE LA PROMOCIÓN:
Para que la Promoción sea efectiva, el Beneficiario deberá descargar la App Aramco Estaciones, donde tendrá disponible un cupón de descuento, el cual podrá ser usado dentro de un plazo de 30 días corridos desde que se registra por primera vez en la App. Una vez transcurrido este plazo, el descuento perderá su validez.

El Beneficiario deberá indicar su rut antes de iniciar la carga, en cualquiera de las Estaciones de Servicio Aramco Adheridas y una vez validados sistémicamente los datos del Beneficiario, en caso de que tenga otros beneficios disponibles, deberá elegir qué beneficio se aplicará.

6. EXCLUSIONES:

- a) Esmax no está obligado a otorgar la Promoción si el Beneficiario no indica su número de cédula de identidad.
- b) La Promoción no aplica para compras realizadas con cargo a la Tarjeta Aramco Fleet como medio de pago.
- c) La Promoción no aplica para compras realizadas en modalidad autoatención.
- d) La Promoción no aplica para compras realizadas en las Tiendas de Conveniencia aStop.
- e) Si no cumple con algunos de los requisitos copulativos detallados en las presentes bases para ser Beneficiario.

7. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

El tratamiento de datos personales que se obtengan con ocasión de la Promoción se registrará por la Ley N° 19.628, o por aquella que la remplace.

El Beneficiario autoriza expresamente a Esmax para recolectar, almacenar, analizar y utilizar su información personal proporcionada a través del registro en la Promoción.

Esmax no comunicará, venderá, arrendará, ni, en definitiva, compartirá con terceros la información personal proporcionada por el Beneficiario, salvo con aquellos procesadores que puedan prestar algún tipo de servicio que sea necesario para el funcionamiento de la plataforma u operación de la Promoción.

Esmax conservará los datos del Cliente de conformidad a la ley y mientras se requieran para el cumplimiento de una o más de las finalidades singularizadas en estas Bases y en su Política de Privacidad.

El Beneficiario podrá ejercer ante Esmax aquellos derechos que le asisten en su calidad de titular de datos personales, en conformidad con la ley vigente a través del Servicio de Atención al Cliente de Esmax.

8. OTRAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES:

- a) El hecho de participar en la Promoción o recibir el Descuento asociado a ésta, implica la aceptación de sus bases, requisitos y condiciones.
- b) Toda materia relativa la Promoción se registrará exclusivamente por las presentes Bases.
- c) El Organizador se reserva el derecho de interpretar las presentes Bases, de modificarlas o de terminar anticipadamente la Promoción, o cancelarla o suspenderla, dando en su caso, la debida comunicación y los Beneficiarios no tendrán derecho alguno a reclamo sobre lo resuelto por el Organizador no obstante lo señalado en la letra siguiente.
- d) Sin perjuicio de lo indicado en el numeral anterior, el Organizador podrá cambiar a su arbitrio los términos y condiciones de las presentes Bases, por otros similares o de características equivalentes sin disminuirlos cuantitativa ni cualitativamente.
- e) El Organizador se reserva el derecho de comprobar la veracidad de los datos de cada Beneficiario para obtener el descuento de la Promoción.
- f) El Organizador se reserva el derecho de admisión, difusión y participación de los Beneficiarios, pudiendo descalificar a todos aquellos que utilicen por cualquier medio lenguaje inapropiado, agresivo, discriminatorio o denigrante para con el Organizador, terceros y/o empresas y/o productos del Organizador y/o de terceros, siendo ello, a su único y exclusivo criterio.
- g) El Organizador no será responsable de ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, ocasionado a los Beneficiarios, en sus personas y/o en sus bienes, debido a/o en relación con su participación en la Promoción. En efecto, el uso y canje del Descuento es de exclusiva responsabilidad de los Beneficiarios.

- h) Todo impuesto, gravamen, carga, retención o similar (actual o futuro) que deba tributarse o se origine sobre o en relación con la Promoción serán de cargo de los Beneficiarios.
- i) El Organizador no será responsable por fallas técnicas o de cualquier tipo que imposibilite de cualquier forma la utilización de la presente Promoción o la entrega del Descuento.
- j) Cualquier situación, conflicto o controversia derivada de la interpretación de estas Bases será dirimida, únicamente, por el Organizador, y sus decisiones serán inapelables.
- k) Toda situación no prevista en estas Bases será resuelta atendiendo principios de lealtad, probidad y buena fe, y con sujeción a las premisas básicas de la naturaleza de la presente Promoción.
- l) El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la Promoción, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.
- m) Los Beneficiarios de la Promoción están sujetos a los términos, condiciones, reglamentos, disposiciones, políticas y procedimientos establecidos por el Organizador. Todo abuso de los derechos y/o conducta contraria por parte de los Beneficiarios en menoscabo de los intereses del Organizador podrá resultar en la cancelación del Descuento e incluso en el ejercicio de las acciones legales que correspondan.
- n) Corresponderá exclusivamente a Esmax calificar y resolver si los participantes seleccionados, cumplen o no con los requisitos descritos en estas Bases para participar de la Promoción.
- o) El listado de Estaciones Adheridas podría sufrir modificaciones, en el sentido de que se pueden eliminar o adicionar estaciones, lo cual estará actualizado y debidamente comunicado.
- p) En definitiva, el solo registro y participación en la Promoción implica para los Beneficiarios la aceptación plena de las presentes Bases y de toda aclaración y/o modificación que el Organizador pudiera hacer y que le sea debidamente comunicada.

9. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Para todos los efectos a que haya lugar, serán competentes los Tribunales de Justicia de la ciudad y comuna de Santiago, República de Chile.

10. DIFUSIÓN:

Las presentes Bases se encuentran a disposición de los interesados en el sitio web aramcoestaciones.cl/alianzas-y-beneficios.

Santiago, julio de 2025.